



MINUTA TÉCNICA FISCALIZACION SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD LABORAL

I.- ANTECEDENTES GENERALES:

La licencia médica es el derecho del trabajador para ausentarse o reducir su jornada de trabajo en cumplimiento de una indicación profesional certificada por: médico cirujano, cirujano dentista o matrona, y que lo faculta para obtener un subsidio por incapacidad laboral, cuando corresponda.

El subsidio por incapacidad laboral, es el monto de dinero que reemplaza la remuneración del trabajador (con un tope de 60 UF), mientras éste se encuentra con licencia médica.

Para obtener el subsidio es necesario, cumplir con los requisitos que a continuación se señalan:

- Dependiente: Tener contrato vigente con la Isapre, una licencia médica autorizada, llevar 6 meses de afiliación al Sistema Previsional de Pensiones con 3 meses de cotización dentro de los 6 meses anteriores al inicio de la licencia.
- Independiente: Tener contrato vigente con la Isapre, una licencia médica autorizada, llevar 12 meses de afiliación al Sistema Previsional de Pensiones con 6 meses de cotización continuas o discontinuas, anteriores al inicio de la licencia, y estar al día en pago de sus cotizaciones previsionales y de salud.

La persona afiliada tiene derecho a reclamar cuando el subsidio por incapacidad laboral pagado es inferior al que corresponde, efectuando una presentación por escrito -incluido el pronunciamiento de la Isapre- en la Comisión de Medicina Preventiva (COMPIN) correspondiente al domicilio registrado en el contrato, en un plazo de 15 días hábiles como máximo, contados desde la recepción del pronunciamiento.

II.- OBJETIVO

En el período comprendido entre marzo y mayo de 2009, se fiscalizaron las Isapres: Cruz Blanca S.A., Colmena Golden Cross S.A., Banmédica S.A. y Consalud S.A, con el objeto de revisar el procedimiento de cálculo de los subsidios por incapacidad laboral y sus respectivas cotizaciones previsionales, en virtud de la normativa que regula la materia.

III.- METODOLOGIA

Para llevar a cabo la fiscalización, se examinaron licencias médicas autorizadas y reducidas, recepcionadas entre agosto a diciembre de 2008, considerando licencias de origen común.



IV.- FISCALIZACION:

ISAPRE	Observaciones irregularidades	y/o	Instrucciones	Respuestas
Cruz Blanca S.A.	<p>- Determinación errónea del monto de los subsidios por incapacidad laboral, lo que originó pagos por concepto del beneficio menor al que correspondía.</p> <p>-Pago inferior de cotizaciones previsionales.</p>		<p>-Incorporar en su sistema la reliquidación de los subsidios y las cotizaciones que se ven afectados por las reconsideraciones de resoluciones de licencias anteriores.</p> <p>-Reliquidar y pagar los subsidios adeudados de los afectados durante el año 2009.</p> <p>-Corregir el procedimiento de cálculo de cotizaciones previsionales.</p>	<p>- Reliquidó y pagó diferencias de subsidios por incorporación de licencias reconsideradas por la COMPIN, a 629 afiliados, durante el año 2009, por \$140.797.020</p> <p>- Reliquidó y pagó diferencias determinadas en el cálculo de subsidio por incapacidad laboral a 19 afiliados por \$1.823.584.</p> <p>-Reliquidó y pagó cotizaciones previsionales, de subsidios por incapacidad laboral a 2 afiliados por \$454.976.</p> <p>-Implementó medidas correctivas de alerta para incorporar las licencias reconsideradas por la COMPIN.</p>
Colmena Golden Cross S.A.	<p>-Determinación errónea en el monto de los subsidios por incapacidad laboral, que no originó un pago del beneficio menor al que correspondía.</p> <p>-Pago inferior de cotizaciones previsionales.</p>		<p>-Incorporar en su sistema la reliquidación de los subsidios y las cotizaciones que se ven afectados por las reconsideraciones de resoluciones de licencias anteriores.</p> <p>-Reliquidar y pagar los subsidios adeudados de los afectados durante el año 2009.</p> <p>-Corregir el procedimiento de cálculo y oportunidad de pago de las cotizaciones previsionales.</p>	<p>-Reliquidó y pagó diferencias de subsidios por incorporación de licencias reconsideradas por la COMPIN, a 297 afiliados, durante el año 2009, por \$41.134.729.</p> <p>-Reliquidó y pagó cotizaciones previsionales, de subsidios por incapacidad laboral a 7 afiliados por \$679.882.</p> <p>- Implementó medidas correctivas de alerta para incorporar las licencias reconsideradas por la COMPIN.</p>
Consalud S.A.	<p>-Determinación errónea de la base de cálculo para el subsidio por incapacidad</p>		<p>-Tomar las medidas correctivas para determinar correctamente el subsidio y las cotizaciones, y pagar el beneficio</p>	<p>- Reliquidó y pagó diferencias de subsidios por incorporación de licencias reconsideradas por la COMPIN, a 20 afiliados, durante el año 2009, por</p>



	<p>laboral, que originó el pago del beneficio menor al que correspondía.</p> <p>-Pago de subsidios y cotizaciones fuera del plazo legal establecido o del otorgado por la COMPIN.</p> <p>-Pago inferior de cotizaciones previsionales.</p>	<p>dentro del plazo establecido.</p> <p>-Reliquidar y pagar las diferencias de subsidios y de cotizaciones adeudadas en los casos señalados en el oficio.</p>	<p>\$1.442.598.</p> <p>-Reliquidó y pagó cotizaciones previsionales, de subsidios por incapacidad laboral a 14 afiliados por \$582.818.</p> <p>-Implementó medidas correctivas de alerta para incorporar las licencias reconsideradas por la COMPIN.</p>
Banmédica S.A.	<p>-Determinación errónea de la base de cálculo para el subsidio por incapacidad laboral, que originó el pago del beneficio menor al que correspondía.</p> <p>-Pago inferior de cotizaciones previsionales.</p>	<p>-Reforzar medidas de control tendientes evitar errores, asegurando la correcta determinación del subsidio.</p> <p>-Reliquidar y pagar los subsidios adeudados a los afectados señalados en el oficio.</p> <p>- Corregir el procedimiento de cálculo y oportunidad de pago de las cotizaciones previsionales.</p>	<p>-Reliquidó y pagó diferencias encontradas en el cálculo de subsidio por incapacidad laboral a 3 afiliados por \$55.914</p> <p>-Reliquidó y pagó cotizaciones previsionales, de subsidios por incapacidad laboral a 2 afiliados por \$6.797.</p> <p>-Pagó cotizaciones previsionales y reajustes por pagos fuera de plazo a 2 beneficiarios por \$958.</p>

V.- MONITOREO.

En atención a que la licencia médica es un derecho fundamental para el afiliado, que le permite ausentarse o reducir su jornada laboral para recuperar su salud, durante un período de tiempo, conjuntamente con gozar de un subsidio por incapacidad laboral, la fiscalización de esta materia es programada anualmente en aquellas Isapres que presentan mayor riesgo conforme a los mecanismos con que cuenta esta Superintendencia, además de considerar los reclamos que presentan los beneficiarios del Sistema.